

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

Ejército y Capitanía General de Filipinas

En uso de las facultades, que me concede el art. 4.º del Decreto de creación de las Milicias Filipinas de 4 del actual, publicado en la Gaceta de este día, he tenido á bien, por resolución de esta fecha, delegar las funciones de Inspector, en el Excmo. Sr. General Jefe de E. M. General de este Ejército D. Celestino Fernández Tejero, á quien se reconocerá como tal Subinspector de las referidas Milicias, sin perjuicio de los cargos que desempeña.

Manila, 4 de Mayo de 1898.

AUGUSTIN.

Intendencia General de Hacienda de Filipinas

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda desde el 1.º al 15 de Marzo próximo pasado.

Marzo 7. Concediendo á D. Ramón Icasiano, oficial 4.º Cajero Guarda almacén de la Administración de Hacienda pública de la Pampanga, un plazo de 6 meses para presentar el título correspondiente á dicho destino y el documento que acredite su aptitud legal para el desempeño del mismo.

Id. id. Autorizando el abono en concepto de «gastos á formalizar» de los haberes devengados por D. Vicente de Ossa y Garaizabal, Magistrado de la Audiencia de esta Capital, desde el día de su cese hasta el 28 de Abril de 1897, en que falleció á bordo del vapor «Leon XIII» en viaje para la Península, por haber sido electo para igual cargo en Puerto Rico, según Real orden de 23 de Noviembre de 1896, solicitado por D. Andrés A. de Ossa y Garaizabal, en representación de su Sra. Madre D.ª Paula Garaizabal.

Id. id. Id. el id. en concepto de id. id. del sueldo personal devengado y no percibido por D. José Ruiz Albaya, Ayudante 4.º de Montes, desde el 14 de Mayo de 1896 hasta el 30 de Junio siguiente.

Id. id. Id. el id. en concepto de id. id. por la Administración de Hacienda pública de Iloilo, como «Remesas» á la de esta Capital, de los haberes devengados por D. Luiz Molina Vandervalle, Promotor Fiscal que fué de Binondo y en actualidad Juez de 1.ª instancia de Iloilo, desde el 13 de Mayo de 1897 en que embarcó para la Península por enfermo, hasta el 30 de Junio siguiente, en que terminó el ejercicio del presupuesto de 1896-97.

Id. id. Id. el id. en concepto de id. id. de la diferencia de haber del sargento europeo Víctor del Arco y Rodríguez, devengada en los meses de Noviembre y Diciembre de 1890.

Id. id. Id. el id. en concepto de id. id. de la

diferencia de sueldo que corresponde al 1.º Escribiente de auxiliares de la Armada D. Félix Palmero Santos, desde el 1.º de Julio hasta fin de Noviembre de 1893.

Id. id. Id. el id. en concepto de id. id. de la diferencia de haber del sargento europeo Víctor del Arco y Rodríguez, devengada en el ejercicio de 1891.

Id. id. Declarando no haber lugar al abono de los haberes de D. Felino Cajocum, Promotor Fiscal del Juzgado de Nueva Ecija, y autorizando el abono en concepto de gastos á formalizar de los haberes de D. Juan Utor, Secretario que ha sido del Gobierno de dicha provincia, desde el 1.º de Noviembre en que cesó de dicho destino, hasta el 15 del mismo mes de 1895, en que tomó posesión del de Administrador de Camarines á que trasladado.

Id. 8. Id. terminada la comisión extraordinaria del servicio conferida á D. Antonio Escalera y Bonaplata, oficial 2.º de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda, para que se hiciera cargo de la Administración de Hacienda pública de Pangasinan.

Id. id. Nombrando á D. Antonio Escalera y Bonaplata, para servir interinamente la plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase Administrador de Hacienda pública de Pangasinan.

Id. 12. Concediendo á D. Domingo Ochagavía y Tejada, Jefe de Negociado de 1.ª clase de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda, un plazo de 6 meses para presentar el título correspondiente á dicho destino.

Id. id. Id. á D. Gerónimo Bellido Llerens, oficial 4.º vista de la Aduana de Zamboanga, un plazo de 6 meses para presentar los documentos que acrediten su aptitud legal para el desempeño de dicho destino.

Id. id. Id. á D. Ricardo Gastambide Zapata, oficial 4.º de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda, un plazo 6 meses para id. id. id.

Id. id. Id. á D. Demetrio Aparici y Fernandez de Anuncibay, auxiliar oficial 2.º de la Inspección é Investigación, un plazo de 6 meses para presentar el título correspondiente á dicho destino.

Id. id. Id. á D. Rafael Menendez de la Vega, oficial 3.º de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda, un plazo de 6 meses para presentar el título de oficial 3.º que desempeñó en la Isla de Cuba.

Id. id. Nombrando á D. Ramón Nery y Abijuela, para servir interinamente la plaza de oficial 5.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Cagayan de Misamis.

Id. id. Declarando á D.ª Agustina, D.ª Sinfonosa y D.ª Basilia del Corro y Sarmento, con derecho á transmisión de la pensión de 200 pesos anuales que fué concedida á su difunta madre D.ª Paula, viuda en segundas nupcias de D. Justo

Teniente 1.º que fué del extinguido Resguardo de Hacienda de estas Islas.

Id. id. Concediendo á Regino Bernardino Omipi licenciado absoluto del Regimiento Infantería Iberia núm. 69, el abono fuera de filas de la pensión vitalicia de 750 pesetas mensuales anexa á una cruz del M. M. que posee.

Manila, 6 de Abril de 1898.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 7 de Mayo de 1898

General de día: Excmo. Sr. General de División D. Francisco Rizzo y Ramírez.—Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y cárcel: Batallón Provisional de Transentes.—Jefe de día: el Comandante de Cazadores núm. 1 D. Manuel Carnerero Pastor.—Imaginaria: otro de Cazadores núm. 6 D. Emilio Novo Molina.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: otro del Regimiento número 73 D. Juan Madroñero Penuelas.—Hospital y provisiones: Cazadores núm. 4, 3.º Capitán.—Vigilancia de á pie: Cazadores núm. 1, 4.º Teniente.—Idem de clases: El mismo cuerpo.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

NORUEGA

Cambio de carácter de la luz de Vaudvikhammeren en el Sud de Ramsø

(Avis aux Navigateurs, núm. 2031225. París, 1896.)

Núm. 1397, 1896.—El 1.º de Octubre de 1896, la luz (permanente) de eclipses de Vaudvikhammeren debe haber sufrido la siguiente modificación:

Será de eclipses y «Verde» sobre Drogsholm y los Mosterskærene, entre el S. 37.º W., dirección que pasa por el W. de los Strandholmerne y el S. 50.º W. (13º)

«Blanca» entre el S. 50.º W. y el S. 55.º W. (50); la última dirección pasa por el S. de Fiumark, Høien y de los bajos situados al S. de Høptøen.

«Roja» entre el S. 55.º W. y el S. 80.º W. (25º).

«Blanca» entre el S. 80.º W. y el N. 40.º E. (140º).

Situación: 64º 19' 50" N. por 16º 40' 50" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (1.ª parte), pág. 282.

MARBALTICO

ISLA DE GOTLAND

Cambio de la luz del Faröund.

(Avis aux Navigateurs, núm. 2001207. París, 1896.)

Núm. 1398, 1896.—La luz de la entrada S. del Faröund, que es de eclipses, ha sido modificada

con la adición de dos sectores «verdes», uno en la parte E. de la entrada S. y el otro en la parte W. del sector blanco de la entrada N.

Continua siendo «clipses», y es (en la parte S.) «verde» entre el S. 74° E. y el S. 24° E.

Está oculta entre el S. 24° E. y el S. 18° E.

«Blanca» entre el S. 18° E. y el S. 11° E.; «roja» entre el S. 11° E. y el S.

Por la parte N. es: verde entre el N. 49° W. y el N. 40° W.; blanca entre el N. 40° W. y el N. 32° W.; roja entre el N. W. y el N. 17° W.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (2.ª parte) pág. 152.

KATTEGAT (Suecia).

Valiza en Magholm (costa de Bohus)

(Avis aux Navigateurs, núm. 1931, 165 París, 1896.)

Núm. 1399, 1896.—Una valiza de mampostería, de 3m,6 de altura, ha sido colocada en la punta NW. de la isla Magholm, situada al E. de Rø. Esta valiza, de 2m,7 de diámetro en la base y de 2m,1 en la cúspide, está pintada de negro con una faja central horizontal, blanca, de 1m,2 de ancho.

Situación aproximada: 57° 46' 50" N. por 17° 52' 40" E.

Nueva valiza en la isla Maskär (grupo de los Tistlarne).

(Avis aux Navigateurs, núm. 1931, 166 París, 1896.)

Núm. 1400, 1896.—La antigua valiza de madera de la isla Maskär, ha sido reemplazada por una valiza de mampostería de 6m de altura, 3m,6 de diámetro en la base y 2m,7 en la cúspide, y pintada de negro con una faja blanca central de 2m de ancho.

Situación aproximada: 57° 30' 30" N. por 17° 58' E.

Carta núm. 821 de la sección II.

MAR BALTICO

RUSIA.

Luz provisional en la cabeza del muelle S. del puerto comercial de Libau.

(Circulaire hydrographique, núm. 132. San Petersburgo, 1896.)

Núm. 1401, 1896.—Mientras duren los trabajos de instalación de un nuevo aparato en la torre del pequeño faro de la cabeza del muelle S. del puerto comercial de Libau (Aviso núm. 180, 1290 de 1896), se ha colocado una luz provisional (fija, blanca) a la misma altura de la que existía, pero de menos alcance.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (2.ª parte), pág. 48.

ALEMANIA

Fondeo de una boya en el canal Gallen (pasos W. de Stralsund).

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 36, 2173 Berlín, 1896.)

Núm. 1402, 1896.—Como consecuencia de haberse cegado el Gallenstrom, se ha formado una boya roja de esta, entre las boyas M. y N.

Carta núm. 701 de la sección II.

GOLFO DE FINLANDIA

Valizamiento del banco Mugnesrev.

(Circulaire hydrographique núm. 139. San Petersburgo, 1896.)

Núm. 1403, 1896.—Se ha colocado una valiza flotante, en 8m de agua, al WSW. de la sonda de 2m,7 Mugnesrev, situada a 3,1 millas al S. 29° 30' E. de la iglesia de Lovisa, y que forma parte del banco que despiende la punta Mugnes, en el canal de Lovisa.

La valiza está constituida por una percha, blanca en su parte superior, negra en la inferior, con dos escobas negras de puntas yuxtapuestas.

Situación de la sonda de 2m,7: 60° 24' 40" N. por 32° 31' 20" E.

Carta núm. 863 de la sección II.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Indirectos

Negociado 2.º—Rifas.

Esta Intendencia general de Hacienda por Decreto de fecha de ayer, concedió autorización a D. Rafael de Luna, vecino de esta Ciudad, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Filipina del mes de Julio próximo, varios muebles de su propiedad valorados en mil pesos, siendo Depositario de los mismos D. Javier Nuñez, domiciliado en la casa contigua al Tribunal de mestizos del distrito de S. Nicolás de esta Capital; constando dicha rifa de 500 papeletas con 36 números correlativos, al precio de 2 pesos una.

Lo que se hace público en la *Gaceta de Manila* para conocimiento de los interesados y en cumplimiento a lo dispuesto en la Real Orden de 31 de Octubre de 1896.

Manila, 30 de Abril de 1898.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo.

Negociado 3.º—Anfión.

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 19 del actual, ha tenido a bien disponer que el día 26 de Mayo próximo a las diez en punto de su mañana se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y Subalterna de Cavite, 3.ª subasta pública y simultánea, para contratar por un trienio el servicio de los fumaderos de anfión de dicha provincia, sobre el tipo de veintisiete mil setecientos treinta y cinco pesos setenta y cinco céntimos (pfs. 27.735'75) en progresión ascendente y con sujeción estricta de *Manila* núm. 116 del día 28 de Abril próximo pasado.

Manila, 21 de Abril de 1898.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo del día de hoy, ha tenido a bien disponer se rescinda la adjudicación del arriendo del servicio de Juego de gallos de la Isla de Mindoro hecha a favor de D. Antonino Arce Ignacio por incumplimiento a lo mandado en las cláusulas 5.ª y 20.ª del pliego de condiciones; y disponiendo al propio tiempo que el día 31 de Mayo próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de conciertos de esta Dirección general y en la Subalterna de la Isla de Mindoro, 2.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el citado servicio de Juego de gallos de dicha Isla bajo el mismo tipo que sirvió de base en el 1.º concierto ó sean doscientos diez pesos y setenta y cinco céntimos (pfs. 210'75) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial*, núm. 70 correspondiente al día 11 de Marzo del año próximo pasado, a perjuicio y responsabilidad del referido rematante D. Antonino Arce Ignacio.

Dicho concierto tendrá lugar en el salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones en Intramuros a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 18 de Abril de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz.

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 13 del corriente mes, ha tenido a bien disponer el día 31 de Mayo próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Conciertos de esta Dirección general

y en la Subalterna del distrito de Catanduanes 3.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio de Sello y resello de pesas y medidas de dicho distrito con la rebaja de un 5 pº del tipo anterior de trescientos veintisiete pesos (pfs. 323'00) durante el trienio ó sean ciento siete pesos sesenta y seis céntimos y cinco octavos (pfs. 107 66 51) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 153 correspondiente al día 4 de Junio del año próximo pasado.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones en Intramuros a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 18 de Abril de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz.

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 13 del actual, ha tenido a bien disponer que el día 31 de Mayo próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Conciertos de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Nueva Vizcaya, 4.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia con la rebaja de un 5 pº del tipo anterior de trescientos veintisiete pesos y tres céntimos (pfs. 327'03 durante el trienio ó sean ciento nueve pesos y un céntimo (pfs. 109'01) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial*, número 13 correspondiente al día 13 de Enero de 1896.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones en Intramuros a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en lo referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 18 de Abril de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz.

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 18 del corriente mes, ha tenido a bien disponer que el día 27 de Mayo próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Batangas, 1.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos del pueblo de Lipa de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente seis mil quinientos noventa pesos (pesos 6590'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 119 el día 1.º Mayo próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones en Intramuros a las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 20 de Abril de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz.

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 13 del corriente mes, ha tenido a bien disponer que el día 27 de Mayo próximo venidero a las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de

de esta Dirección general y en la Su-
del distrito de Morong, 3.ª subasta pú-
y simultánea para arrendar por un trienio el
de sello y resello de pesas y medidas de
distrito con la rebaja de un 10 p 8 del
anterior de mil novecientos cuarenta y cua-
pesos ochenta y un céntimos (pfs. 1,944'81)
ante el trienio ó sean seiscientos cuarenta y
pesos valentisiete céntimos (pfs. 648'27) anual
entera y estricta sujeción al pliego de
condiciones inserto en la «Gaceta oficial» núm. 220
correspondiente al día 10 de Agosto del año
pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de
públicos del expresado Centro directivo sita
la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo
de la plaza de Moriones en Intramuros á
las diez en punto del citado día. Los que de-
sean optar en la referida subasta podrán pre-
sentar sus proposiciones extendidas en papel del
10.0 acompañando precisamente por separado
documento de garantía correspondiente.
Manila, 18 de Abril de 1898.—El Jefe de la
Dirección de Gobernación, Ricardo Díaz.

Excmo. Sr. Director general por acuerdo
del corriente mes, ha tenido á bien disponer
el día 18 de Mayo próximo venidero á las
de su mañana, se celebre ante la Junta
Almonedas de esta Dirección general y en
Subalterna de la provincia de Nueva Ecija,
subasta pública y simultánea para arrendar
un trienio el Impuesto de Carrajes, Carros
Daballos de dicha provincia bajo el tipo en
presión ascendente de cinco mil ochocientos
pesos y cuatro pesos ochenta y cinco cé-
ntimos (pfs. 5,894'85) durante el trienio ó sean
novecientos sesenta y cuatro pesos noventa
y cinco céntimos (pfs. 1,964'95) anuales con entera
estricta sujeción al pliego de condiciones in-
serto en la «Gaceta de Manila» núm. 110 del día
14 de Abril próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos
del expresado Centro directivo sita en la
calle núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á
la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en
punto del citado día. Los que deseen optar en
la referida subasta podrán presentar sus propo-
siciones extendidas en papel del sello 10.0 acom-
pañando precisamente por separado el documento
de garantía correspondiente.
Manila, 14 de Abril de 1898.—El Jefe de la
Dirección de Gobernación.—Ricardo Díaz.

BALANCE DE LA COMPAÑIA

DE LOS TRANVIAS DE FILIPINAS.

En 28 de Febrero 1898.

Activo

Capital y Tracción.	pfs. 363'716'65
Reserva en Suspense.	1.181'65
Depositos.	9.116'85
Impresos varios.	582'31
Total.	2.927'02
Chartered.	pfs. 5.007'94
Hong kong.	18.507'86
Total.	17.515'80
Pagos Fijo con intereses.	10.000'00
Pagos Provisionales.	1.000'00
Contratista de Tracción Ani-	3.956'34
ma en Acciones.	5.000'00
Deposito (Necesario.)	\$ 35.000'00
(Voluntario.)	153.400'00
Total.	188.400'00
Fundador en (Necesario.)	\$ 5.000'00
(Voluntario.)	32.000'00
Total.	37.000'00
Total.	pfs. 640.405'63

Pasivo

Reserva.	pfs. 350.000'00
Amortización y Reparaciones.	1.390'78
Pagos Premios y Multas.	14.157'18
Pagos Fianzas.	505'50
Pagos de abono.	2.908'00
Pagos de Madrid.	618'66
Pagos pendientes.	10'39
Número 13.	778'20
Total.	1.761'20

Intereses y Cambios.	948'60
Ganancias y Pérdidas.	33.909'12
Fianza del Contratista de Tracción Ani-	
mal en Metlico	3.000'00
Cupones Depositados Pendientes de Co-	
bro	10'00
Fianza del Contratista de Tracción Ani-	
mal en Acciones en Madrid.	5.000'00
Depositar. de Acciones (Necesarios.)	\$ 35.000'00
(Voluntarios.)	153.400'00
Total.	188.400'00
Depositar. de Cédulas (Necesarios.)	\$ 5.000'00
(Voluntarios.)	32.000'00
Total.	37.000'00
Total.	pfs. 640.405'63

S. E. ú O.—Manila, 28 de Febrero de 1898.—El Con-
tador.—P. S. A. Avena.—V. O. B. O.—El Director, R.
Reyes.

Manila, 29 de Abril de 1898.—El Contador, P. S.,
A. Avena.—V. O. B. O.—El Director, R. Reyes.

COMPANIA MARITIMA.

Balance en 31 de Marzo de 1898.

Activo

Acciones en Cartera 2.ª Emisión.	pfs. 647.500'00
Idem id. Depósito.	125.000'00
Material.	1.591.849'21
Mobiliario.	5.355'26
Valores en Cartera.	905'00
Almacén.	47.846'09
Caja.	11.274'95
Deudores Varios.	568.630'26
Total.	pfs. 2.998.198'77

Pasivo

Capital.	pfs. 2.500.000'00
Acreedores Varios.	33.015'45
Fondo de Seguros.	157.683'48
Ganancias y Pérdidas.	74.897'83
Depositar. de Acciones.	125.000'00
Intereses.	640'00
Explotación.	106.962'01
Total.	pfs. 2.998.198'77

S. E. ú O.—Manila, 31 de Marzo de 1898.—El Con-
tador, I. R. Caballero.—V. O. B. O.—El Director Adminis-
trador, Juan T. Macleod.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS

DE FILIPINAS.

Resumen de las obligaciones ordinarias que han de satis-
facerse por la Tesorería general durante el mes de
Abril, próximo y de las que deberán satisfacerse por
las Ordenaciones de pagos provinciales durante el 4.º
Trimestre del presupuesto en vigor de 1897-98, segun
resulta en las distribuciones de fondos y resúmenes
respectivos que se acompañan.

Obligaciones Centrales á cargo de la Tesorería General.

PRESUPUESTO DE 1897-98

TOTAL	
Pesos	Cént.
1.ª Obligaciones generales.	222500
2.ª Estado.	6001
3.ª Gracia y Justicia.	46715
4.ª Guerra.	1807794
5.ª Hacienda.	42341
6.ª Marina.	308532
7.ª Gobernación.	101196
8.ª Fomento.	45076
Total.	2580158

Obligaciones provinciales á cargo de las Administraciones de H. P.

1.ª Obligaciones generales.	94597	56 61
3.ª Gracia y Justicia.	231713	99 61
5.ª Hacienda.	166542	43 51
6.ª Marina.	43640	62
7.ª Gobernación.	43794	386 11
8.ª Fomento.	9180	82 21
Total.	589469	82 61

RESUMEN

Obligaciones Centrales	2580158	44 41
Idem provinciales	589469	82 61
Total.	3169628	27 21

Manila, 26 de Marzo de 1898.—El Interventor de
la Ordenación, Leoncio España.—V. O. B. O.—El Ordena-
dor general, A. Omaña.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Estado demostrativo del oro y plata importados y exportados en la Aduana de esta Capital, durante la 2.ª quincena del presente mes.

	ORO.										PLATA.										TOTAL.	Moneda Extranjera.	Moneda Filipina.	TOTAL.	Moneda Extranjera.	Moneda Filipina.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
	Moneda Española.					En bruto.		En polvo.		Total		Moneda Española.					Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
	de 1 p.s.	de 2 p.s.	de 4 p.s.	de 5 p.s.					de 1 peso.	de 50 es.	de 20 c.s.	de 10 c.s.	Pesos Cént.	Pesos Cént.	de 1 peso.	de 50 c.s.	de 20 c.s.	de 10 c.s.	Pesos Cént.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Importación.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Edictos

Don José M. a Veles y Vasquez juez de 1.ª instancia en propiedad del juzgado del distrito de Quiapo.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Alejandro Montutaro y Rosales natural de Lilio de la provincia de la Laguna casado de 35 años de edad domiciliado en la calle de Concepción sin número interior del arrabal de Ermita hijo de Luis y de Gerónima Rosales para que en el término de 10 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado a fin de ser notificado de la ejecutoria y auto de su cumplimiento recaídos en la causa núm. 133 seguido contra el mismo y otros por estafa apercibido que de no hacerlo así le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Quiapo, 4 de Mayo de 1898.—José María Veles.—Ante mí, Plácido del Barrio.

Don Jorge R. de Bustamante y Tz'g'e juez de 1.ª instancia de Pangasinan.

Por el presente cito llamo y emplazo a Eleno Bagit Victoriano Carbonell y Alipio Filomeno cuadrilleros de Tribunal del pueblo de Moncada de la provincia de Terac que fueron en línea del Cabo de voluntarios locales del expresado pueblo Jovito Regis que fué secuestrado por los malhechores que entraron en el barrio de Sta. Mónica de la comprensión del citado pueblo en la tarde del día 21 de Diciembre del año último así como al citado Jovito Regis y los parientes más próximos del mismo para que por el término de 9 días a contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado para prestar declaración en la causa núm. 1 del año 1898 sin reo por el delito de homicidio apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lingayén a 30 de Abril de 1898.—Jorge R. de Bustamante.—Por mandado de su Sría. Santiago Guevara.

Por el presente cito llamo y emplazo a José Parangat vecino de Camiling de la provincia de Tarlac para que por el término de 9 días a contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado para ser notificado de la Real sentencia recaída en la causa núm. 108 del año 1896 contra Filomeno Todio y Aniceto Romero por el delito de homicidio y lesiones apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lingayén a 30 de Abril de 1898.—Jorge R. de Bustamante.—Por mandado de su Sría. Santiago Guevara.

Don Manuel Rodríguez de Vera y Nievas juez en propiedad de 1.ª instancia de este partido judicial que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto al procesado ausente Graciano Brosoto conocido por Gata vecino del pueblo de Taal de este partido y marido de María Villalobos para que por el término de 30 días contados desde la última publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital de Manila se presente ante mí o en la cárcel pública de esta Cabecera a defenderse del cargo que contra el mismo resulta en la causa núm. 47 de este año que se sigue en este juzgado contra dicho individuo y otros por lesiones apercibido de Estrados en otro caso.

Dado en Batangas a 30 de Abril de 1898.—Manuel Rodríguez de Vera.—Por mandado de su Sría. Francisco Gómez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto a los procesados ausentes Melecio y Bárbara Amo naturales de Taal y vecinos de Talisay de esta provincia a fin de que por el término de 30 días a contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado a defenderse de los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 14740 del 94 que instruyó por falsificación y estafa apercibidos que de no hacerlo se les declararán contumaces y rebeldes a los llamamientos judiciales.

Dado en Batangas a 29 de Abril de 1898.—Manuel Rodríguez de Vera.—Por mandado de su Sría. Francisco Gómez.

Don Antonio Trujillo y Sanchez Juez de 1.ª instancia en propiedad de la Villa de Lipa y su partido.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausente Julio Macasiet vecino de esta Villa y cuyas demás circunstancias personales se ignoran para

que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado para declarar en la causa núm. 583 que instruyó por descalzo a un agente de autoridad apercibiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa a 28 de Abril de 1898.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sría. Matías Reymundo.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente José Agonía (a) Tabac natural y vecino de Taal (Batangas) y cuyas circunstancias personales se ignoran para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado cito en la Calle Morlesin o en la Cárcel pública de esta Cabecera a responder de los cargos que le resultan en la causa núm. 6 que instruyó por hurto apercibido de que en otro caso le declararé rebelde y contumaz a los llamamientos judiciales parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa a 28 de Abril de 1898.—Antonio Trujillo.—Ante mí, Matías Reymundo.

En virtud de la providencia dictada en esta fecha por el Sr. D. Antonio Sanz Conde juez de 1.ª instancia de este partido de Nueva Ecija en el exhorto del Señor Juez de 1.ª instancia de la Pampanga sobre cobro de mil quinientos pesos importe de las costas causadas en la causa núm. 7064 seguida en dicho juzgado por daños e imprudencia temeraria a cuyo pago fué condenado el difunto D. Manuel Fernandez se saca de nuevo a pública subasta con la rebaja del 25 p8 de su tasación los bienes embargados al mismo que se detallan a continuación.

1.ª Una partida de tierras destinadas al cultivo de caña dulce de sesenta hectáreas de superficie enclavada en el barrio de Mayibutad término jurisdiccional del pueblo de Catiao de esta provincia lindante por Norte y Oeste con la calle del citado barrio por Sur con la parte de la misma tierra que se halla situada en la jurisdicción del pueblo de Arayat (Pampanga) y por Oeste con el bosquecillo denominado Mimatad avaluada en 1800 pesos.

2.ª Otra partida de tierras destinadas al cultivo de tabaco enclavada en el mencionado barrio de Mayibutad de superficie de ciento ocho hectáreas y linda por Norte con los terrenos baldíos del Estado por Sur con el río grande por Este con el estero denominado Candumpa avaluada en 1670 pesos.

3.ª Un Cimarrin techado de hierro situado en el mismo barrio de Mayibutad avaluada en 500 pesos.

4.ª Una máquina de vapor situada en el indicado barrio avaluada en 1500 pesos.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público a fin de que los que quieran interesarse en la subasta puedan acudir a la Sala Audiencia de este juzgado donde se verificará el remate el día 20 del corriente mes a las diez de su mañana sin suplir previamente los títulos de propiedad advirtiéndole a los licitadores que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras del avalúo y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Escribanía de este mismo juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 p8 del avalúo que sirve de base a dicha subasta.

Dado en San Isidro a 2 de Mayo de 1898.—Antonio Juncadilla.—V.º B.º, Sanz.

Don Telesforo Fernandez Lagar, 2.º Teniente del Regimiento de Línea Bisaya núm. 72 y Juez Instructor del expediente que se sigue al soldado de dicho Cuerpo Aquilino Cerezo Damian por la falta grave de primera desercion simple.

Por la presente requiritoria llamo cito y emplazo al referido soldado Aquilino Cerezo Damian hijo de Ruperto y de Isidora natural de Pineda parroquia de Pineda provincia Ayuntamiento y juzgado de 1.ª instancia de Manila avecinado en Pineda distrito Militar de Filipinas de estado soltero de 25 años y cinco meses de edad y de oficio jornalero cuyas señas personales son las siguientes pelo negro ojos negro cejas negras color moreno nariz regular barba lampiña boca regular esratura 1 metro 680 milímetros señas particulares la cara picada de la viruela para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requiritoria en la gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado para responder de los cargos que le resulten en este expediente bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el per-

juicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las autoridades civiles como militares y de policía judicial se den ordenar que por sus respectivos agentes se practiquen activas diligencias para la busca y captura del indicado soldado Aquilino y caso de ser hallado lo remitan en calidad de preso y con las seguras convenientes al Campamento Militar de Magan (Mindanao) y a mi disposición pues así lo acordado en diligencia de este día.

Dado en el fuerte Victoria a 29 de Marzo de 1898.—Telesforo Fernandez.

Don Fernando Rodriguez Thevenot, Teniente de la Armada Ayudante de esta Capitanía del Juez instructor de la causa núm. 322 con motivo de naufragio del bergantín goleta «Nuevo Antonio».

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo a Pablo Pandela tripulante que ha sido del bergantín goleta «Nuevo Antonio», en 6 de Junio de 1898, que en el preciso término de 20 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de esta Capital comparezca en este juzgado de esta Capitanía del puerto de esta Capital, para declarar la causa arriba expresada advertido que de no hacerlo se le seguirán los perjuicios que marca la ley.

Manila, 19 de Abril de 1898.—Fernando Rodríguez.—Por su mandato Gerardo Reyes.

Don Vicente Martinez y Martinez segundo del 21 Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa segunda contra desconocidos los delitos de robo en cuadrilla y lesiones.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo a los 5 desconocidos que en la tarde del 1.º de Octubre del año último le apoderaron de un caballo que se hallaba pastando en las inmediaciones de Fraude y sitio próximo al barrio de San Juan la demarcación de este pueblo cuyo carabao daba el individuo Luis Evangelista, para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en este Juzgado Militar para responder de los cargos que contra ellos resultan en la mencionada causa bajo apercibimiento de que si no aparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las autoridades, civiles como militares y de policía judicial practique activas diligencias en busca de los mencionados sujetos y caso de ser habidos los conduzca a esta plaza a mi disposición así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cabanatuan (Nueva Ecija) a 20 de Mayo de 1898.—Vicente Martinez.

Don Ignacio Ferragut Sbert Teniente de Infantería Marina y Juez Instructor de la Comandancia de Marina y Capitanía del Puerto de Manila y Cavite.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo a los ausentes Juan Grimaldo soltero de 20 años de edad vecino del pueblo de Sta. Cruz de Napo provincia de Bolívar de oficio marinerio y emigrado que fué en la Comandancia D. Hilario Regalla y Baldemero Salazar de 49 años de edad natural de Ibañay provincia de Capatzen de Lucena (Tayabas) y de oficio marinerio para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presenten ante este juzgado para declarar la causa que contra ellos resulta en la causa núm. 439 que se sigue en este juzgado por robo y lesiones apercibidos que de no hacerlo dentro del término les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Capitanía del Puerto de Manila a 19 de Abril de 1898.—El Juez instructor, Ignacio Ferragut.—Ante mí, Juan Forondo.

Don Francisco Hernández Cecilia 2.º Teniente del Cuerpo de Cazadores expedicionario núm. 1 y Juez instructor de la Comandancia de Marina y Capitanía del Puerto de Manila instruida al soldado del Batallón de Logística de Filipinas Brantio Sali-Reyes por el delito de 1.ª falta.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo a Sali-Reyes soldado de la 5.ª Compañía del Batallón de Logística de Filipinas natural de S. Luis provincia de Pampanga hijo de Nicolás y de Eusebia soltero de 30 años de edad de oficio jornalero y señas personales pelo negro cejas idem color moreno nariz chata boca regular que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este juzgado de instrucción sito oficinas de la Comandancia de Marina y Capitanía del Puerto de Manila a mi disposición para responder de los cargos que le resulten en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial practiquen activas diligencias en busca de este procesado y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a este juzgado para declarar la causa que contra ellos resulta en la causa núm. 439 que se sigue en este juzgado por robo y lesiones apercibidos que de no hacerlo dentro del término les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado Manila a 18 de Abril de 1898.—Francisco Hernández.

IMP. DE AMIGOS DEL PAIS.—REAL NÚM.